



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067 – 2023 - MDI/LC. Amaybamba, 08 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, LA CONVENCION.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021 – 2023 - MDI/LC, de fecha ocho de noviembre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor Gonzales Altamirano; Betzabe Chávez Nieve; Arturo Altamirano Venero; Olivia Aspúrr Torres y Raúl Casa Zuñiga; puesto en consideración el Oficio N° 00359 – 2023 – ASEN, de fecha 30 de octubre 2023, emitido por el Mg. Miguel E. García Herrera, Presidente de la Asen, quien remite invitación a reconocimiento PREMIO A LA EXCELENCIA por Buenas Prácticas en Gestión Municipal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, el numeral 26, del Artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, así mismo, el numeral 23, del Artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde “celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”; concordante a ello, se tiene el Artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 021 – 2023 - MDI/LC, de fecha ocho de noviembre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor Gonzales Altamirano; Betzabe Chávez Nieve; Arturo Altamirano Venero; Olivia Aspúrr Torres y Raúl Casa Zuñiga; puesto en consideración el Oficio N° 00359 – 2023 – ASEN, de fecha 30 de octubre 2023, emitido por el Mg. Miguel E. García Herrera, Presidente de la Asen, quien remite invitación a reconocimiento PREMIO A LA EXCELENCIA por Buenas Prácticas en Gestión Municipal 2023;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia del Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, quien en representación del Distrito de Inkawasi, participará en la Ceremonia de reconocimiento PREMIO A LA EXCELENCIA por Buenas Prácticas en Gestión Municipal 2023, a realizarse el día viernes 24 de noviembre 2023, en las instalaciones de ESAN Convención & Sports Center, ubicado en Calle Alonso de Molina 1652, Monterrico, Distrito de Santiago de Surco, Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal emitir viáticos por cuatro (04) días del 23 al 26 de noviembre 2023 para el Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya y la señora Regidora Olivia Aspúr Torres, quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi asistirá a la Ceremonia de reconocimiento PREMIO A LA EXCELENCIA por Buenas Prácticas en Gestión Municipal 2023, para los fines de dar cumplimiento lo aprobado en al Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
MPLC.
CPSM
Dpto. de Informática
Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com  RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO